

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2023/3863 - ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General)- NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL	IDENTIFICADORES No. DECRETO: 2023/3863
OTROS DATOS Código para validación: C97L5-X53VF-1GZR8 Fecha de emisión: 31 de Julio de 2023 a las 13:40:24 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO DE RELACIONES LABORALES - RR.HH. del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 26/07/2023 11:44 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 26/07/2023 13:49 3.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 26/07/2023 14:42 ESTADO FIRMADO 26/07/2023 14:42



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



Área de Recursos Humanos
CMS

DECRETO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

ANTECEDENTES.-

Primero.- Que la nueva Corporación Local se ha constituido en Pleno de fecha 17 de junio de 2023.

Segundo.- Que conforme al informe emitido por el interventor General (Ref.- 75 /23) sobre retribuciones miembros corporación y personal eventual de Gabinete

Tercero.- Que por acuerdo en Pleno de fecha 30 de junio de 2023 se establecen las plazas de personal eventual incluidas en la plantilla de este Ayuntamiento, así como su dedicación y retribuciones.

Cuarto.- Que en la plantilla municipal existe la plaza vacante, dotada presupuestariamente de **SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL**, clasificada como personal eventual, en régimen de dedicación exclusiva y con unas retribuciones anuales brutas para 2023 de 35.000 €.

Quinto.- Que por parte del Departamento de Recursos Humanos se ha comprobado la titulación exigida para el desempeño del puesto, así como la declaración de no incurrir en causa de incompatibilidad.

FUNDAMENTOS.-

De conformidad con el artículo 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 21 y 62 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Coslada y el artículo 12 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4776628-C97L5-X53VF-1GZR8-F4BDF-CC7B934E051B65695087D9A6FA84EA1BC1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2023/3863 - ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General)- NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL	IDENTIFICADORES No. DECRETO: 2023/3863	
OTROS DATOS Código para validación: C97L5-X53VF-1GZR8 Fecha de emisión: 31 de Julio de 2023 a las 13:40:24 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO DE RELACIONES LABORALES - RR.HH. del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 26/07/2023 11:44 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 26/07/2023 13:49 3.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 26/07/2023 14:42	ESTADO FIRMADO 26/07/2023 14:42



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar a **D. Oscar Garretas Laguna** con D.N.I. nº ***3431**, como personal eventual para la plaza de **Secretario Grupo Municipal** de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de personal, con efectos desde el día **27 de julio de 2023**.

SEGUNDO.- El presente Decreto quedará sin efecto en el momento en el que el Pleno acuerde modificar los puestos cuya cobertura corresponda a personal eventual. En todo caso se producirá el cese automático cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento.

TERCERO.- Disponer de la publicación del nombramiento en el BOCM conforme a lo dispuesto en el art. 104.3 de la LBRL

CUARTO.- Notificar, con indicación de los recursos procedentes y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: ÁNGEL VIVEROS GUTIÉRREZ
(firma electrónica al margen)

Fdo.: ISABEL MÓNICA AYUSO GARCÍA
(firma electrónica al margen)